

Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00267 Del 05/06/2023

Fecha y hora de Impresión Página 11:23 a. m.

Concepto: OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027, 7028

Beneficiario: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0002	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0003	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0004	8250-01-64001-101-3111-1	Energia eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0005	8270-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0006	8270-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0008	8260-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
000000	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0010	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0011	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0012	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
		Sumas iguales =>	135,831.00	135,831.00	



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00264 Del 02/06/2023

Fecha y 02/jun./2023 hora de Impresión 04:05 p. m. Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22-MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028, 7029 Y 7027

Beneficiario:

Rep: rptPoliza

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3111-1	Energia eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0002	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0003	8240-01-64001-101-3111-1	Energia eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0004	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0005	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0006	8220-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0007	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
8000	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0009	8250-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0010	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0011	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0012	8240-01-64001-101-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0013	5131-3111	Energia eléctrica	\$45,188.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0014	5131-3111	Energía eléctrica	\$1,783.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0015	5131-3111	Energía eléctrica	\$89.00		OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
0016	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$45,188.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7028
0017	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$1,783.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7029
0018	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$89.00	OC 27 B / PAGO CFE AV VALLARTA 1312 PERIODO 22- MAR-23 AL 20-MAY-23 / F7027
		Sumas iguales =>	141,180.00	141,180.00	•



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N2-ELIMINADO 73

Referencia: 9920230605131602177591

Referencias del

Movimiento: 1602177591

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 45,188.00 MXN

Línea de

Captura: 014381506011132306070000451885

Fecha

aplicación: 2023/06/05

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N3-ELIMINADO 73

Referencia: 9920230605131602177592

Referencias del

Movimiento: 1602177592

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N4-ELIMINADO 73

Importe: \$89.00 MXN

Línea de

Captura: 014381312025692306070000000890

Fecha

aplicación: 2023/06/05

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ITEI

AV VALLARTA 1312 COLONIAS Y EMERSON AMERICANA S. JRZ.. C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. \$45,188

(CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

NO. DE SERVICIO: 438150601113 RMU: 44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE

LÍMITE DE PAGO: 07 JUN 23

CORTE A PARTIR: 08 JUN 23

TARIFA: PDBT

NO. MEDIDOR: R553XF

PERIODO FACTURADO: 22 MAR 23 - 20 MAY 23

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.

2. Actualiza tus datos.

3. Listo.



Concepto	Lectura actual Medida 🍑 Estimada 🌑	Lectura anterior Medida 🍲 Estimada 🍮	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh	24551	15734	8917		

1

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

	Costos de la er	iergía en el Merca	do Eléctrico Mayorist	a	Desglose del impo	te a pagar
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	72.60	Cargo Fijo ⁽³⁾	72.60
Distribución	0.00	0.00	12,216.84	12,216.84	Energia	38,882.10
Transmisión	0.00	0.00	1,550.03	1,550.03	Subtotal	38,954.70
CENACE	0.00	0.00	55.55	55.55	IVA 16%	6,232.75
Energía	0.00	0.00	15,465.02	15,465.02	Fac. del Periodo	45,187.45
Capacidad	0.00	0.00	9,539.99	9,539.99	Adeudo Anterior	
SCnMEM®	0.00	0.00	54.67	54.67	Su Pago	44,146.76
Total	72.60	0.00	38,882.10	38,954.70	Total	-44,146.00 \$45,188.2

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión. 24 MAY 23 10.49 26 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco Mexico 44190



44160 15-05-20 ITI -050327 008 CFE 01 438150601113 230607 000045188 5



K010010963

Repartir

\$45,18

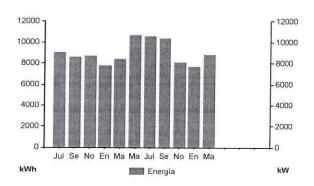
-161-

(CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.N.)



CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 20 ENE 23 al 22 MAR 23		8795	\$44,146.00	\$44,146.00
del 18 NOV 22 al 20 ENE 23		7739	\$39,294.00	\$39,294.00
del 21 SEP 22 al 18 NOV 22		8115	\$41,142.00	\$41,142.00
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22		10416	\$52,472.00	\$52,472.00
del 20 MAY 22 al 20 JUL 22		10599	\$52,365.00	\$52,365.00
del 22 MAR 22 al 20 MAY 22		10680	\$52,983.00	\$52,983.00
del 20 ENE 22 al 22 MAR 22		8400	\$40,947.00	\$40,947.00
del 19 NOV 21 al 20 ENE 22		7818	\$36,852.00	\$36,852.00
del 20 SEP 21 al 19 NOV 21		8723	\$40,547.00	\$40,547.00
del 20 JUL 21 al 20 SEP 21		8661	\$40,913.00	\$40,913.00
del 20 MAY 21 al 20 JUL 21		9036	\$43,035.00	\$43,035.00







Datos Fiscales del Receptor

Cadena Origina

Este documento es una representación impresa de un CFD

PPD

RFC: ITI050327CB3 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI, Gastos en general. CP: 00000 Serie. XA Folio: 000175457028 Folio Fiscal:



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: 🛮 🕼







;AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 08 JUN 23.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en linea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador

¡Tú eliges dónde pagar!

























Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, ScotiaBank, HSBC, CiBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajio, Banco Azteca, OXXO, Coppel
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.



CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, RFC; CSS160330CP7

ITEI

AV VALLARTA 1312 1 **EMERSON Y COLONIAS** AMERICANA S. JRZ., C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

TOTAL A PAGAR: \$89

(OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.) ¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

NO. DE SERVICIO: 438131202569

RMU: 44160 13-11-15 ITI-050327 003 CFE

LÍMITE DE PAGO: 07 JUN 23

CORTE A PARTIR: 08 JUN 23

TARIFA: POBT

NO. MEDIDOR: 6W69J4

PERIODO FACTURADO: 22 MAR 23 - 20 MAY 23

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.

2. Actualiza tus datos.

3. Listo.



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total	Precio	Subtotal
	edida 🧭 Estimada 💿	Medida & Estimada	periodo	(MXN)	(MXN)

Energía (kWh)

05249

05248

Subtotal

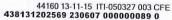


Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

	Costos de la er	nergía en el Mercad	o Eléctrico Mayorist	a	Desglose del import	e a pagar
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.60	0.00	0.00	70.00		
Distribución	0.00	0.00	1.39	72.60 1.39	Cargo Fijo ⁽³⁾	72.60
Transmisión	0.00	0.00	0.18	0.18	Energía Subtotal	4.42
CENACE	0.00	0.00	0.01	0.01	IVA 16%	77.02 12.32
Energía	0.00	0.00	1.75	1.75	Fac. del Periodo	89.34
Capacidad	0.00	0.00	1.08	1.08	Adeudo Anterior	84.44
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.01	0.01	Su Pago	-84.00
Total	72.60	0.00	4.42	77.02	Total	\$89.78

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 24 MAY 23 10 49 25 hrs. Venezuela s/n Moderna Guadala









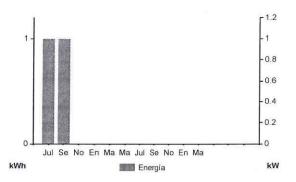
\$89

(OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

01 438131202569 230607 000000089 0

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 20 ENE 23 al 22 MA	R 23	0	\$84.00	\$84.00
del 18 NOV 22 al 20 EN	E 23	0	\$78.00	\$78.00
del 21 SEP 22 al 18 NO	V 22	0	\$77.00	\$77.00
del 20 JUL 22 al 21 SEF	22	0	\$77.00	\$77.00
del 20 MAY 22 al 20 JUI	. 22	0	\$78.00	\$78.00
del 22 MAR 22 al 20 MA	Y 22	0	\$77.00	\$77.00
del 20 ENE 22 al 22 MA	R 22	0	\$77.00	\$77.00
del 19 NOV 21 al 20 EN	E 22	0	\$124.00	\$124.00
del 20 SEP 21 al 19 NO	V 21	0	\$124.00	\$124.00
del 20 JUL 21 al 20 SEP	21	1	\$129.00	\$129.00
del 20 MAY 21 al 20 JUL	.21	1	\$128.00	\$128.00













¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 08 JUN 23.

Su consumo de energia eléctrica está dentro del rango con el menor costo para tarifa 02.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en linea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador

¡Tú eliges dónde pagar!





















Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, ScotiaBank, HSBC, CiBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajio, Banco Azteca, OXXO, Coppel. Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO



ORDENCOMPRA O SERVICIO 27 B 26/05/2023 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio Mes de suministro MARZO / MAYO

			PAGINA I DE I
	INFORMACIÓN DEL PROVEEDO	R	
RAZÓN SOCIAL	Comisión Federal de Electricidad	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	CFE370814QI0	TIEMPO DE ENTREGA	BIMESTRAL
DOMICILIO	Av. Paseo de la Reforma #164, col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
		CONDICIONES DE PAGO	N/A
		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CONTRACTOR CONTRACTOR			Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438150601113 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$45,188.00	\$45,188.00
2	1	Servicio		Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202551 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$1,783.00	\$1,783.00	
3	1				Pago del Servicio de luz eléctrica del Instituto, con numero de servicio 438131202569 ubicado en Av. L. Vallarta #1312, perteneciente al periodo 22 de marzo al 20 de mayo 2023	\$89.00	\$89.00

SUB- TOTAL \$47,060.00 IVA \$0.00 TOTAL: \$47,060.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DISPOSICIÓN Vo. Bo. **AUTORIZÓ** PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHI MARTINEZ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA SALVADOR ROMERO ESPINOSA MUNGUÍA COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES COORDINADORA DE FINANZAS DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN COMISIONADO PRESIDENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO FACTURAR A AV. VALLARTA NO. 1312. ENTREGAR EN: NOMBRE DE: COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables. Administración

Coordinación de

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consisionada Presidente del organismo, a quién se la denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Jos cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirio en sus términos y condiciones.

SECUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "El PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al fremé el presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y nastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y/o servicios a sufficiencia de "El DISTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera sansfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hibiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios y al ingreso de su facuta en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha facutar para su recepción debrá comar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensible que entregue en tiempo forma la documentación que le sea recuerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán enclusivamente los días 05 cinco v 19 discinueve de cada mies, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los recuisiros de levy en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgatle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciemto) del importe total de la ordem de courzat antes del LV-A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciemto) del innorte cotorgado, a través de una garantia empedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalairar. Jálisco, mediante entrega de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 45, del Reglamento para las Adousisciones y Enarienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jálisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el paraco del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrena de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se inicia en la nune forcad del trescente instrumentos jurdidos.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obliga a entrezar los bienes vio servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de emtresa establecida en el anverso del presente documento, mitmo que correrá a partir del día situisente en que fue notificado del resente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y volo podrán ser modificadas, reveia autorización que por escrito realizo "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se trocederá a lo establecido en la clieuvala décima segunda del presente instrumento.

QUINTA, DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza cue los bienes vio servicios obieto de esta orden de servicio vio comera se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios coulton por éla periodo de un não a partir de su entreza.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o zenere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia v acceso a la información pública, derechos de autor v demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a virilar su manejo v, por tanto, será responsable de cualonter mal uno que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fásicas o Morales va rea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se nemeren en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad extresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de tenceros sobre parentes, marcas y derechos de auror, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer freme a ma obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien vio servicio, desende exclusivamente de él y que, bajo munuma circunstancia o concepto podrá considerane a "EL INSTITUTO", como patrios assistante o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualcriter responsabilidad de carácter laboral por lo que no se resurará interior derecho a las prestaciones en marería de sexuridad social, económicas o de cualquier oua naturaleza que "EL INSTITUTO" otorzue a su plamilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumula en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicio comutados, o se desecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechame el bien y/o servicio que se encuentre en ese suruesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustinirlo o corretirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional arbicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes.

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Restamento para las Adoutsiciones y Enaienaciones del Instituto de Transpurencia e Información Pública de Jalinco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incursa en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento turídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las gazantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- V. Que "EL PROVEEDOR" no entrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones disturas, va sea de menor calidad a la partada, en citro caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurstó para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento iunidico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SECUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se descreto defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL DISTITUTO" ambicará una pena convencional; que será deserminada en los signifentes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retrazo en de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retrazo en de 10 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retrazo en de 11 once días o más. Dichor días se determinarán de acuerdo a la steda plasmada del sello de recibido de los bienes vio servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factua, contra el tienmo de emreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de concra vío de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atrato, mismo que será tomado antes del EVA. Per la no entreza del bien vio servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra vio servicio, o del renzión o del renzión del cual no realifec la entreza ames del LVA. V se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Partón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El paro de la pena convencional que se dearrenda de la orden de comera vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por anticación de descuence en la factura por el momo tota de la sanción o descouando del paro programado por "EL INSTITUTO" a taves de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado paro y no culva el mosto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Plameación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jálisco. En el surpuesto de que resulte la anticación de pena convencional, no se sexparán nosas de crédito como paro.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se resurán por las disposaciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, somenindose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fisar que por razido de su domicilió presente o finturo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma antigrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o exriquecimiento ilerátimo, por lo cual aceptan cumpir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."